

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI	Managua, D. N., Lunes 10 de Enero de 1972	No. 7
-----------	---	-------

SUMARIO		MINISTERIO DE DEFENSA	
PODER EJECUTIVO			Pág.
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES		Cancelase Nombramiento de Encargado de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa	69
Nómbrese Vice-Cónsul Honorario de Nicaragua en Los Angeles, E. U. A.	Pág. 65	MINISTERIO DEL TRABAJO	
Cancelar Nombramiento de Cónsul Honorario de Nicaragua en La Libertad, República de El Salvador	65	Representante para Integrar Comisión Asesora Permanente del Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo	69
Observadores del Gobierno de Nicaragua en XXIV Reunión Anual de Comisión del Atún Tropical	66	Organízase Comisión Técnica Asesora de Programación y Desarrollo de Proyectos del INA	69
Observadores de Nicaragua en XI Asamblea Intergubernamental del Atún Aleta Amarilla	66	SECCION JUDICIAL	
Dr. Julio C. Quintana V., Delegado en Conferencia de Expertos Gubernamentales para Redactar Proyectos	66	Remates	69
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		Citación a Accionistas de Envases Industriales Nicaragüenses, S. A. y Empaques Multiwall Ultraford, S. A.	70
Autorización a Director General de Aduanas para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones	67	Citaciones de Procesados	72
		Indice de "La Gaceta" (continúa)	72
		Indicador de "La Gaceta"	72

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Nómbrese Vice-Cónsul Honorario de Nicaragua en Los Angeles, E. U. A.

"No. 50

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Nombrar a la Señora Silvia Mendieta de Aubert, Vice-Cónsul Honorario de Nicaragua en Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América.
20. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Cancelar Nombramiento de Cónsul Honorario de Nicaragua en La Libertad, República de El Salvador

"No. 51

El Presidente de la República,

Acuerda:

10. Cancelar el nombramiento del Señor Jack G. Dale, como Cónsul Honorario de Nicaragua en la Libertad, Departamento de la Libertad, República de El Salvador.
20. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta misma fecha.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*.

Observadores del Gobierno de
Nicaragua en XXIV Reunión Anual
de Comisión del Atún Tropical
en Tokio

"No. 187

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don Miguel D'Escoto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario y al Señor Licenciado Francisco José D'Escoto, Ministro Consejero, Observadores del Gobierno de Nicaragua en la XXIV Reunión Anual de la Comisión Interamericana del Atún Tropical, que tendrá lugar en la ciudad de Tokio los días 6 y 7 de enero de 1972.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de diciembre de mil novecientos setentuno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Observadores de Nicaragua en XI
Asamblea Intergubernamental del
Atún Aleta Amarilla

"No. 188

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Don Miguel D'Escoto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; y al Señor Licenciado Francisco José D'Escoto, Ministro Consejero, Observadores del Gobierno de Nicaragua en la XI Asamblea Intergubernamental para la Conservación del Atún Aleta Amarilla, que tendrá lugar en la ciudad de Tokio durante los días 8 y 10 de enero de 1972.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Doctor Julio C. Quintana V.,
Delegado en Conferencia de
Expertos Gubernamentales para
Redactar Proyectos

"Nº 189

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, Doctor Julio C. Quintana Villanueva, Delegado de Nicaragua en la Conferencia preparatoria de Expertos Gubernamentales para redactar un proyecto de Convención sobre el Régimen Jurídico de los Sistemas de Adquisición de Datos Oceánicos (ODAS), a celebrarse en la Casa de la UNESCO, París del 31 de Enero al 11 de Febrero de 1972.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

"Nº 190

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Representante Permanente en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Doctor Julio C. Quintana Villanueva, Delegado de Nicaragua en el Comité Especial de Expertos Gubernamentales encargados de preparar un proyecto de Convención y un proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la protección de Monumentos, conjuntos y lugares de interés artístico o histórico que se reunirá en París, sede de la UNESCO, del 4 al 12 de abril de 1972.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — A. SOMOZA. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Autorización a Director General de Aduanas Para Emitir Cheques para Reclamaciones y Devoluciones

"No. 260

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir cheques con cargo a la Cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cuarenta y Un Córdobas con 39/100 (C\$ 52.741.39), conforme el siguiente detalle:

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante:	Córdobas:
5157	13333	Corinto Nicaragua Sugar States Limited	C\$ 965.65
5158	14508	Id. Nicaragua Sugar States Limited	3.482.85
5160	307185	Managua Nicaragua Sugar States Limited	51.15
5161	12650	Las Merc. Empacadora Nacional P/Supermercado La Colonia S. A. c/o Sup. La Colonia, S. A.	265.79
5162	14274	Id. Supermercado "La Colonia", S. A.	565.11
5164	18294	Id. Plásticos Récord, S. A.	45.57
5169	12106	Corinto Maria Clemen de Stadthagen c/o. C. Delgadillo, S. A.	1.764.07
5187	6097	Las Merc. Nicaragua Sugar States Limited	770.56
5193	9527	Corinto Karl J.C.H. Hüeck	875.00
5210	14501	Las Merc. Acumuladores Centroamericanos, S. A. c/o. C. Delgadillo, S. A.	866.53
5212	13759	Id. Neptune Gold Mining Company c/o. J. Vassalli & Co.	105.42
5223	15322	Id. Laboratorios Rarpe, S. A., c/o. R. Argeñal & Cía. Ltda.	886.90
5231	200	Corinto Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A. c/o. E. Palazzo & Co. Ltda.	576.87
5233	16391	Las Merc. Neptune Gold Mining Company c/o. J. Vassalli & Co.	568.89
5242	7801	El Esp. César A. Robelo	463.33
5243	8973	Id. Plásticos Récord, S. A.	92.89
5246	15622	Corinto Lab. Farmacéuticos de Nic. S. A.	312.27
5244	4418	Managua Ind. Nacionales Agrícolas S. A.	1.005.06
5267	310764	Managua Plásticos Récord, S. A.	104.60
5065	307	Corinto Ind. Unidas de Centroamérica, S. A.	887.46
5066	3845	Managua Casa Comercial McGregor, S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltda.	79.73
5100	1893	Pto. Som. Fábrica de Confites Lanning (Roberto J. Lanning)	1.567.85
5101	1892	Id. Fábrica de Confites Lanning	3.315.05
5102	2539	P. Blanc. Confitería Lanning (Roberto Lanning)	216.44
5103	4799	Managua Fábrica de Confites Lanning	185.90
5105	4794	Managua Fábrica de Confites Lanning	113.30
5113	16947	Las. Merc. Purina Nubasa, S. A.	749.70
5123	8485	El Esp. Textiles Fabricato de Nicaragua, S. A. c/o. E. Palazzo & Co. Ltda.	693.00
5125	2486	Managua Nicaragua Machinery Company c/o. Ricardo Mendoza M.	182.77
5137	270	Corinto Calzado Manica S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	155.89
5138	3638	El Esp. Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	367.50

Reclamo Nº	Póliza Nº		Reclamante:	Córdobas:
5139	5066	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	105.00
5140	5538	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	283.50
5141	5822	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	126.00
5142	7320	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	789.25
5143	7949	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	210.00
5144	7397	Id.	Calzado Manica, S. A., c/o. E. Palazzo & Co.	210.00
5154	6800	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited	10.421.74
5156	11568	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	3.867.50
5656	10056	El Esp.	Ind. Químicas Atlas de C. A., S. A. c/o Suc. C. Delgadillo, S. A.	903.35
5559	11275	Corinto	Hércules de Centroamérica, S. A.	421.54
5693	2713	Las Merc.	Daniel Prego & Cía. Ltda. c/o. J. Vassalli & Co.	706.30
6041	6123	Id.	Industrias Gem-Ina, S. A.	20.23
6046	6417	Las Merc.	Ind. Nacionales Agrícolas, S. A.	366.52
6158	1483	S. J. S.	Central American Trading Co. c/o. J. Vassalli & Co.	697.41
6266	1516	Id.	F. & C. Reyes Co. Ltda. Sucri.	479.64
6267	6063	Corinto	Gallo & Villa, S. A.	202.23
6342	2506	Managua	Hércules de Centroamérica, S. A.	20.70
6415	5166	Managua	Aceitera Corona, S. A., c/o. Aéreo Serv. Comerc. de Nic.	1.610.20
6451	318218	Id.	Siemens de Centro América, S. A.	81.26
6452	8336	Las Merc.	Química Borden Centroamericana, S. A., c/o. E. Dávila D.	508.97
6487	11694	Id.	Extrusiones Centroamericanas, S. A.	527.80
6524	5278	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	114.59
6529	5990	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	65.31
6531	7284	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	304.92
6532	8770	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	33.74
6534	8984	Corinto	Nicaragua Sugar States Limited	7.133.00
6536	9499	Las Merc.	Nicaragua Sugar States Limited	65.59
6537	9543	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	87.50
6539	10435	Id.	Nicaragua Sugar States Limited	94.50
Total				<u>₡ 52.741.39</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los interesados las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

Ministerio de Defensa

Cancelase Nombramiento de Encargado de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa

"No. 46 GUERRA.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único: Cancelar, efectivo del 31 de diciembre de 1971, el nombramiento del Doctor Manuel Angulo Mena, Encargado de Relaciones Públicas del Ministerio de Defensa, nombrado por Acuerdo Ejecutivo No. 30, de fecha 5 de agosto de 1971.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 11 de diciembre de 1971. — (f) A. SOMOZA D., General de División G. N. — (f) *Juan García Saldaña*, General de Brigada G. N., Ministro de Defensa por la Ley.

Ministerio del Trabajo

Representantes para Integrar Comisión Asesora Permanente del Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo

Acuerdo No. 267

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: De conformidad con el Art. 21 de la Ley General de Cooperativas publicada en "La Gaceta" N° 164 del 23 de julio de 1971, integrar la Comisión Asesora Permanente del Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo, en la siguiente forma:

En representación del Banco Nacional de Nicaragua, señor Carlos René Ramírez, propietario; señor Noel Delgado, suplente.

En representación del Instituto Agrario de Nicaragua, doctor Ricardo Hidalgo Jáen.

En representación de las Cooperativas, doctor Iván Jiménez, de la Cooperativa de Empleados del Distrito Nacional, como propietario; señor Carlos René Ramírez, de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Bananicar, suplente.

Segundo: La Comisión Asesora Permanente así integrada, se organizará en la forma más conveniente para el cumplimiento de su misión, y elaborará en asocio del Promotor del Cooperativismo, las reglas generales de su actuación y métodos de operación, las que someterá al Ministro del Trabajo para su visado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., once de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Adolfo Muñiz Otero*, Ministro del Trabajo por la Ley.

Organízase Comisión Técnica Asesora de Programación y Desarrollo de Proyectos del INA

Acuerdo No. 269

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero: Organizar la COMISION TECNICA ASESORA DE PROGRAMACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE (INA), como Organismo intermedio entre aquella Institución y el Despacho Ministerial, bajo la subordinación y dependencia del Ministerio del Trabajo.

Segundo: Fuera de las funciones resultantes de la misión que se le asignan, la Comisión tendrá las siguientes específicas: a) Asesorar técnicamente a la Dirección del INA en la programación y desarrollo de proyectos en las áreas industrial, comercial y agrícola; b) Elaborar el Reglamento interno del INA; c) Evaluar al profesorado y el producto obtenido en su actividad; d) Planear y vigilar el uso racional y conveniente de la asignación que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República señala al INA, lo mismo que de los fondos propios provenientes de matrículas, mensualidades y derechos de exámenes.

Tercero: Integrar la Comisión Técnica en la siguiente forma: Ing. Modesto Baldodano Bonilla, Profesor Adolfo Boza Paniagua, Lic. Emilio Turcios Estrada.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — ANASTASIO SOMOZA DEBAYLE, Presidente de la República. — *Adolfo Muñiz Otero*, Ministro del Trabajo, por la Ley.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 46 — R/F 29199 — \$45.00

Diez mañana veintidós Enero subastaráse rústica jurisdicción Teustepe, este Departamento. Ejecuta: Santos Romero a Petrona Urbina.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Boaco, Diciembre veintidós, mil novecientos se-

tentiuno. — Juzgado Local Civil. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. 45 — R/F 55110 — ₡ 30.00

Tres de la tarde veinte Enero mil novecientos setentidós, este Juzgado venderánse al martillo: Televisor Sanyo N° 809052 y Consola N° 65-9000335.

Ejecuta: Discocentro a Armando Carbajal.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, dieciséis Diciembre mil novecientos setentiuno. — Oriel Soto Cuadra. — Adonis González, Secretario.

1

Reg. 44 — R/F 55109 — ₡ 30.00

Once mañana veintidós Enero mil novecientos setentidós, este Juzgado venderáse al martillo: Consola Nivico Serie 9090-14.

Ejecuta: Discocentro a Jorge Rivera.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, dieciséis Diciembre mil novecientos setentiuno. — Oriel Soto Cuadra. — Adonis González, Secretario.

1

Reg. 43 — R/F 55108 — ₡ 30.00

Cuatro de la tarde dieciocho Enero mil novecientos setentidós, este Juzgado venderáse al martillo: Televisor Sanyo Modelo W 77 S.

Ejecuta: Discocentro a María Martínez.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, dieciséis Diciembre mil novecientos setentiuno. — Oriel Soto Cuadra. — Adonis González, Secretario.

1

Reg. 42 — R/F 65111 — ₡ 30.00

Diez mañana veintidós Enero mil novecientos setentidós, este Juzgado se venderá mejor posterior Televisor Sanyo N° 906082.

Ejecuta Discocentro a María G. de Marengo.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, Diciembre dieciséis, mil novecientos setentiuno. — Oriel Soto Cuadra. — Adonis González, Secretario.

1

CITACION A ACCIONISTAS DE ENVASES INDUSTRIALES NICARAGUENSES, S. A. Y EMPAQUES MULTIWALL ULTRAFORD, S. A. Reg. No. 30 — R/U 53921 — Valor ₡ 240.00

A los accionistas de Envases Industriales Nicaraguenses, S. A., y Empaques Multiwall Ultrafort, S. A., se les cita para sesión extraordinaria a celebrarse el 25 del corriente a las 4:00 P. M., en las Oficinas de las Compañías.

Managua, D. N., 4 de enero de 1972. — Secretario.

8 4

Citaciones de Procesados

Reg. 469

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Abraham Torres Martínez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito, a defenderse de la causa que se le sigue, por ser coautor del delito de homicidio

cometido en la persona del señor Bonifacio Torres Gutiérrez, quien fue de sesenta años de edad, casado, agricultor, residente en el Valle El Charro, jurisdicción de Pueblo Nuevo de este Departamento, bajo los apercibimientos de someter la presente causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, nueve de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

1

Reg. 470

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Guadalupe Blandón, Pablo Blandón y Jacinto López, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Pedro Velásquez, bajo apercibimientos de elevar a Plenario la presente causa, declararlos rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — S. Delgado M. — Silvio Alvarado, Srio.

1

Reg. 471

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Jacinto Guerrero Matey, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones graves cometido en la persona de Clemente García Talavera, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Telpaneca, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Marcial Díaz H., Juez de Distrito del Crimen por Ministerio de la Ley. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto, diez de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 472

Por primera vez cito y emplazo al procesado Juan Bautista Pérez Hernández, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones menos graves cometido en la persona de Juan Ramón Sánchez Hernández, de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Oscar Blanco M., Juez de Distrito del Crimen. — Trinidad Vilchez P., Srio.

Es conforme con su original, Somoto, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Trinidad Vilchez P., Srio.

1

Reg. 474

Por primera vez se cita y emplaza al procesado Atanasio Peralta, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves en la persona de Armando González Ruiz, de veintiún años de edad, casado, ganadero y del domicilio de San Pedro de Lóvago, bajo apercibimientos de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar a Plenario la causa y nombrársele Defensor de Oficio si no comparece.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito. Acoyapa, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — L. Núñez Ruiz. — Peter Sirias B., Srio.

Es conforme. Acoyapa, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. Peter Sirias Bravo, Secretario.

1

Reg. 475

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Juan Blandón Gutiérrez, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de homicidio cometido en la persona del señor Pablo Castro Gutiérrez, quien fue mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de La Trinidad de este Departamento, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar su causa a Plenario y nombrarle Defensor de Oficio esta autoridad, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, trece de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — H. Osorno Fonseca. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

Es conforme con su original. Estelí, trece de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — Elvia L. de Arróliga, Sria.

1

Reg. 476

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ricardo Ríos y Leonardo Ríos, ambos de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se les sigue por el delito de asesinato cometido en la persona de Patrocinio Obando Castellón, bajo los apercibimientos de elevar la causa a Plenario, declarándolos rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos delincuentes, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. Matagalpa, a los dieciséis días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y uno. — S. Delgado M. — V. González C., Srio.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "B"	Gaceta N°	Fecha
LEONEL Y ROGER BLANDON		
Se le extiende a la Empresa Aérea "Leonel y Róger Bladón V." Certificado de Explotación	N° 277 Dic.	5/57
URBANIZACION BOLONIA		
Citación del Distrito Nacional, a los vecinos de la Urbanización Bolonia	N° 228 Octubre	8/57
CUERPO DE BOMBEROS		
Estatutos del Cuerpo de Bomberos de Rivas	N° 274 Dic.	2/57
BRAZOS ARTIFICIALES		
Introducense unas sub-partidas al Código Arancelario de Importaciones (dientes, piernas, brazos, etc., artificiales)	N° 262 Nov.	18/57

(Continuará)

L A G A C E T A

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección: Los altos de la Imprenta Nacional.

Teléfono: 23771.

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.,

Valor de la Suscripción en:
PAPEL PERIODICO

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 32.00	Por Semestre: US\$10.00
Por Semestre: ₡ 57.00	
Por Año: ₡ 92.00	Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.40	Retrasado: ₡ 0.80
-----------------	-------------------

Valor de la Suscripción en:
Papel Bond 32 Lbs.

Para la República:	Para el Exterior:
Por Trimestre: ₡ 42.00	Por Semestre: US\$12.00
Por Semestre: ₡ 75.00	
Por Año: ₡ 120.00	Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡ 0.50	Retrasado: ₡ 1.00
-----------------	-------------------

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡ 200.00
- Por media página ₡ 120.00
- Por página y media ₡ 320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡ 12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡ 15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.